

ordenanza 05º g: ✓

Febrero 8 de 1924.

El H. C. Deliberativo, en uso de sus facultades
Sanciona la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º: Prolóngase hasta el 29 de Febrero del corriente año el
plazo para el pago de la primera cuota del im-
puesto "permisos, inspecciones, inscripciones, contratos,
etc, de negocios" fijada por el artículo 32 de la
ordenanza de impuestos N.º 41 de 1922 en
vigencia.

Art. 2º: Comuníquese, etc.